

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 2 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00341

Auto No. 1516

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandada solicito información de remate y copia del expediente digital del proceso, en virtud a que los Despachos no se encuentran abiertos al público. Petición que estima el Juzgado no es procedente en virtud a que este asunto se encuentra debidamente terminado y archivado, y en la actualidad este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1º de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, encontrándose pendiente de digitalizar más de 600 expedientes que se encuentran en secretaria con anterioridad a la fecha mencionada y que se encuentran activos, sin que sea posible digitalizar expedientes ya archivados, por lo que el mismo quedara a disposición de la apoderada judicial para que acudan a digitalizar el mismo o reproducirlo, previa concertación de cita para dicho fin. En cuanto al remate efectivamente el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con matrícula inmobiliaria No 380-47543 fue rematado el 24 de febrero de 2020 por el señor Oscar Mauricio Gómez Padilla. Envíesele la presente providencia al correo aportado por la apoderada.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 94 de 3 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria